



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

José Manuel Ortiz Fuentes Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 168.1.e) del TRLRHL aprobado por RDL 2/2004 de 5 de Marzo y 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, emite el siguiente informe económico-financiero relativo al Presupuesto General de la Entidad Local para el ejercicio 2017.

1.- Bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.

En primer lugar hay que hacer una distinción entre aquellos ingresos que se gestionan mediante padrón y los que no.

En cuanto a los ingresos gestionados por padrón (IBI rustico, IBI urbano, IVTM, IAE, Tasa de entradas de Vehículos,...) se han recogido en el presupuesto ingreso por las cuantías totales establecidas en los padrones.

Para el resto de ingresos tributarios se ha realizado una estimación, tomando como base, los resultados obtenidos en la liquidación del ejercicio presupuestario del año 2.015, así como, los derechos reconocidos y la recaudación efectiva del 2016. Siguiendo el principio contable de prudencia, se han estimado las previsiones de ingresos en términos generales similares a las contempladas en el ejercicio presupuestario de 2.016, ya que las magnitudes han demostrado que no se debe hacer ni una previsión alcista ni linealmente porcentual de los ingresos.


A ello, habría que añadir la decisión de los rectores públicos de congelar los tipos de los distintos impuestos para el ejercicio económico de 2.017.

En cuanto a los ingresos directos e indirectos, se puede observar el mantenimiento en cuanto a los ingresos indirectos respecto de ejercicios anteriores, como consecuencia de la situación económica, así como, un aumento de los ingresos directos, debido a la inspección tributaria, por el aumento del los padrones.

Se prevé un incremento en el capítulo IV de Transferencias corrientes, respecto del año 2016, a pesar de que en 2016 se presupuestó una subvención por parte de la Diputación de Sevilla para la prestación del servicio de prevención y Extinción de incendios, y que dicha subvención desaparece en el ejercicio 2017. No se recoge esta subvención debido a que la prestación del servicio se va a llevar a desarrollar de otra forma a la contemplada en 2016. En cuanto a los ingresos más importantes de este capítulo, como son la participación en los tributos del Estado y de la comunidad Autónoma, se mantienen, como consecuencia de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado para el año próximo, así como el desconocimiento de las cantidades contempladas por la Comunidad Autónoma para el Municipio.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | n3eWmZz3iFvzNumxDRFaPQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Ortiz Fuentes | Firmado | 07/12/2016 13:09:02 |
| Observaciones | | Página | 1/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Por último destacar en lo referente a la Participación en los Tributos del Estado, que como consecuencia de las liquidaciones negativas en la participación de los tributos del estado para los años 2008 y 2009, los ingresos por este concepto se verán minorados por la compensación que se realiza en la participación del año 2017, por lo que la Tesorería Municipal no ingresará la totalidad de los derechos reconocidos por este concepto.

En cuanto a las devoluciones de las liquidaciones negativas se han reducido como consecuencia de la amortización de la liquidación negativa del año 2013, durante el año 2016, como consecuencia de la liquidación positiva del año 2014, condición que se aprobó por el Ayuntamiento Pleno, a la hora de solicitar el expediente de aplazamiento de la liquidación negativa para el año 2013.

Finalmente y para acabar con los ingresos corrientes, el capítulo V “Ingresos patrimoniales” se incrementan, por el incremento de las concesiones administrativas que tiene el Ayuntamiento a pesar de preverse que se mantendrán constantes los saldos medios en las cuentas bancarias, y por tantos los intereses generados por ellos.

Globalmente, los ingresos consolidados por operaciones corrientes de la corporación aumentan con respecto del presupuesto corriente del ejercicio anterior, como consecuencia del incremento de ingresos directos por parte del Ayuntamiento.

El resto de ingresos previstos en el presupuesto del Ayuntamiento, así como las previsiones iniciales estimadas para las tasas cedidas a la Gerencia Municipal de Urbanismo están calculados en base a los datos derivados de la liquidación del último ejercicio liquidado, así como los obtenidos del estado de ejecución del presupuesto 2.016.

2.- Bases utilizadas para la evaluación de las operaciones de crédito previstas, con expresión de su importe, el detalle de las características y condiciones financieras de todo orden en que se prevén concertar, con especial referencia a la carga financiera que pesa sobre la entidad, antes y después de su formalización.


AYUNTAMIENTO.

Para el ejercicio 2017 en el Ayuntamiento se prevé la concertación de operaciones de préstamos a largo plazo, por importe de 338.809.76 euros.

Para poder concertar la operación en el ejercicio 2017 debido a los cambios normativos producidos durante los últimos años, se tienen que cumplir los siguientes criterios:

- Tener aprobada la liquidación del ejercicio anterior.
- Ahorro neto Positivo.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | n3eWmZz3iFvzNumxDRFaPQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Ortiz Fuentes | Firmado | 07/12/2016 13:09:02 |
| Observaciones | | Página | 2/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Según la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, para la determinación del ahorro neto y de los ingresos corrientes a efectos de calcular el nivel de endeudamiento, en los términos del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, se tendrán en cuenta la liquidación de presupuesto anterior, y en su caso, las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción a aquella norma y a la de estabilidad presupuestaria, descontando, en todo caso, en el cálculo del ahorro neto y en el nivel de endeudamiento, el efecto que, en ambos casos, pueda tener el importe de los ingresos afectados.

- Capital Vivo inferior al 75% de los ingresos corrientes consolidados.

A efectos de cálculo de capital vivo se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2016, incluido el riesgo deducido de avales e incrementando, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada o proyectadas en 2017.

Según la Ley de Presupuesto Generales del Estado para el 2013, no se tendrán en cuenta para el cálculo del capital vivo, las cantidades pendientes de devolver en concepto de las liquidaciones negativas.

- Remanente de Tesorería para Gastos Generales Positivo.

Este requisito ha sido introducido mediante el artículo 10 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Para la concertación o modificación de cualquier operación deberá acordarse previo informe de la intervención, en el que se analizará, especialmente la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo a las obligaciones que de ellas se deriven. Según establece el artículo 51 del TRLRHL.


El Presidente de la Corporación podrá concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto.

En aplicación de toda la normativa vigente, la formalización de operaciones de crédito a largo plazo por las Entidades Locales, sólo podrán realizarse para financiar gastos de inversión.

El Texto Refundido, en el artículo 53, entiende como ahorro neto como la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | n3eWmZz3iFvzNumxDRFaPQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Ortiz Fuentes | Firmado | 07/12/2016 13:09:02 |
| Observaciones | | Página | 3/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

gasto, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso. En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de crédito, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

El importe de dicha anualidad teórica de amortización, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización. No se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por esa garantía.

Si el ahorro neto fuera negativo, el Pleno deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión tributaria, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo a ajustar a cero el ahorro neto negativo.

Analicemos estas variables para el Ayuntamiento.

▪ AHORRO NETO DEL AYUNTAMIENTO

- a) Derechos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada (2.015) minorados por los ingresos afectados.

| | | |
|--------------|---------------------------|---------------|
| Capítulo I | Impuestos directos | 6.292.760,49 |
| Capítulo II | Impuestos indirectos | 27.144,49 |
| Capítulo III | Tasas y otros ingresos | 1.944.991,27 |
| Capítulo IV | Transferencias corrientes | 7.371.811,03 |
| Capítulo V | Ingresos Patrimoniales | 73.806,36 |
| Total | | 15.710.513,64 |

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Deducción de los ingresos afectados | 10.238,58 |
|-------------------------------------|-----------|


| | |
|--------------------------------|---------------|
| Total ingresos liquidados 2015 | 15.700.275,06 |
|--------------------------------|---------------|

- b) Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes derivadas de la última liquidación presupuestaria practicada:

| | | |
|-------------|------------------------------|--------------|
| Capítulo I | Gastos de personal | 6.165.790,48 |
| Capítulo II | Gastos en bienes y servicios | 3.114.548,58 |
| Capítulo IV | Transferencias corrientes | 3.456.604,54 |

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P4105800I - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | n3eWmZz3iFvzNumxDRFaPQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Ortiz Fuentes | Firmado | 07/12/2016 13:09:02 |
| Observaciones | | Página | 4/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

| | |
|-------|---------------|
| Total | 12.736.943,60 |
|-------|---------------|

| | |
|--|---------------------|
| Anualidad Teórica de amortización | 1.985.407,24 € |
| AHORRO NETO | 951.998,80 € |

El Ahorro neto del Ayuntamiento es positivo.

A pesar de que el ahorro neto sea positivo, para la concertación o no de la operación de préstamo, será necesario realizar los mismos cálculos una vez aprobada la liquidación del ejercicio 2016.

▪ **CAPITAL VIVO DEL AYUNTAMIENTO.**

a) Ingresos consolidados descontados ingresos afectados 2015: 15.700.275,06 €

- 75 % ingresos liquidados: 11.775.206,29 €

b) La estimación del capital vivo de las operaciones de crédito a 31 de diciembre de 2016.

- A Largo Plazo Ayuntamiento: 6.464.245,77 €

- A Largo Plazo Gerencia: 568.962,88 €.

Deuda Consolidada **7.033.208,65 €.**

Capital Vivo consolidado de la Corporación se encuentra en un 44,79 %, por lo que no supera el 75% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes, del presupuesto liquidado para el 2015.

Si los datos de la Liquidación del 2016 fuesen similares, se podría concertar la operación a largo plazo del Ayuntamiento, siempre y cuando el Remanente de Tesorería para gastos Generales fuese positivo.


GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

En la Gerencia Municipal de Urbanismo, para el ejercicio 2017, no se ha previsto financiar inversiones mediante operación de préstamo, ya que aunque el ahorro neto es positivo, calculado con los datos de la liquidación de 2015, es muy escaso el margen para la financiación de inversiones, así mismo, el remanente de tesorería de la Gerencia del año 2015 es negativo.

En caso de que con la liquidación del año 2016 se mejoraran dichas magnitudes, se estudiaría la posibilidad de concertar dicha operación.

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | n3eWmZz3iFvzNumxDRFaPQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Ortiz Fuentes | Firmado | 07/12/2016 13:09:02 |
| Observaciones | | Página | 5/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

Destacar lo que se ha dicho anteriormente, ya que el ahorro neto se ha calculado con los datos provenientes de la liquidación del presupuesto 2015.

AHORRO NETO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

- a) Derechos liquidados por operaciones corrientes deducidos de la última liquidación presupuestaria practicada (2.015):

| | | |
|--------------|---------------------------|--------------|
| Capítulo I | Impuestos directos | 0,00 |
| Capítulo II | Impuestos indirectos | 0,00 |
| Capítulo III | Tasas y otros ingresos | 298.917,82 |
| Capítulo IV | Transferencias corrientes | 1.963.073,76 |
| Capítulo V | Ingresos Patrimoniales | 106.655,23 |
| Total | | 2.799.472,33 |

| | |
|-------------------------------------|-----------|
| Deducción de los ingresos afectados | 51.537,90 |
|-------------------------------------|-----------|

| | |
|--------------------------------|--------------|
| Total ingresos liquidados 2015 | 2.747.934,43 |
|--------------------------------|--------------|

- b) Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes derivadas de la última liquidación presupuestaria practicada:

| | | |
|-------------|------------------------------|--------------|
| Capítulo I | Gastos de personal | 1.553.858,48 |
| Capítulo II | Gastos en bienes y servicios | 218.023,43 |
| Capítulo IV | Transferencias corrientes | 0,00 |
| Total | | 1.771.881,91 |

| | |
|--|-------------------|
| Anualidad Teórica de amortización | 284.722,00 |
| AHORRO NETO | 691.330,52 |


La deducción de los ingresos afectados, se debe a la existencia en la Gerencia Municipal de Urbanismo, de aprovechamientos urbanísticos y cuotas de urbanización por importe de 51.537,90 euros. Estos ingresos urbanísticos son ingresos afectados, ya que están destinadas a financiar gastos regulados en la LOUA.

En los cálculos anteriormente realizados hay que destacar dos cosas:

- La primera que tanto los derechos liquidados como las obligaciones reconocidas,

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | n3eWmZz3iFvzNumxDRFaPQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Ortiz Fuentes | Firmado | 07/12/2016 13:09:02 |
| Observaciones | | Página | 6/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

son los procedentes de la liquidación del ejercicio económico 2015. Estos datos variarán cuando se apruebe la liquidación del Presupuesto 2016.

- Que el ahorro neto del Ayuntamiento es positivo y por debajo del 75% que marca la ley de los presupuestos generales del estado.
- El Remanente de Tesorería de la Gerencia para gastos generales de la liquidación del 2015 es negativo, ante esto, el artículo 193.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que en caso de que se produzca un remanente negativo de tesorería, el Pleno de la Corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberá proceder en la primera sesión que celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido, donde la expresada reducción solo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del interventor cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.
- En cuanto al Remanente de Tesorería del Ayuntamiento para gastos generales, en la liquidación del 2015 es positivo.

3.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Los créditos consignados en el Presupuesto General están calculados para subvenir a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios municipales que se generen en el propio ejercicio, de acuerdo con los principios de devengo y anualidad presupuestaria.

Destacar que el presupuesto del año 2017, se ha incluido en el Fondo de Contingencia la cantidad aproximada al uno por ciento de los gastos de personal. De tal forma que si en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 se contemplase dicha subida, no se vieran mermados los Presupuestos de la Entidad Local.

4.- Efectiva nivelación del Presupuesto y estabilidad presupuestaria.


El Presupuesto General se presenta sin déficit ni superávit inicial, lo que implica que el presupuesto esta nivelado.

En lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria, esta viene regulada en la Ley Orgánica 2/2012, así como en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

En base a esta normativa, se entiende por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | n3eWmZz3iFvzNumxDRFaPQ== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Jose Manuel Ortiz Fuentes | Firmado | 07/12/2016 13:09:02 |
| Observaciones | | Página | 7/8 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | |





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas.

Las Entidades Locales, en ámbito de sus competencias ajustarán sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. En caso de no recibirse propuesta en la Comisión Nacional de Administración Local, las entidades a que se refiere este apartado se determinarán por el Gobierno.

Las Entidades Locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad fijado en el artículo 20 de la presente Ley, vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

El estudio de la estabilidad a nivel consolidado de la Corporación se recoge de forma individualizada en otro informe, suscrito por el interventor municipal, según la normativa vigente.

Por último volver a destacar, que el presupuesto para la Gerencia Municipal de Urbanismo, en base al Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se tendría que aprobar con superávit, como consecuencia del Remanente de Tesorería negativo de la liquidación del ejercicio 2015. Sin embargo si se aprobara con superávit, se podría poner en peligro la posibilidad de asumir todas y cada una de las obligaciones que tiene la Gerencia a la hora de la prestación del servicio.

Visto los datos desprendidos de la liquidación para del Ayuntamiento y de la Gerencia del año 2015, sería aconsejable, desde el punto de vista del que suscribe, una reducción del presupuesto de gastos, o una disminución de los mismos, en la medida de lo posible, en cuanto a la ejecución de los presupuestos de gastos.

En Mairena del Alcor a en la fecha de abajo indicada.

EL INTERVENTOR

Fdo.: José Manuel Ortiz Fuentes

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | n3eWmZz3iFvzNumxDRFaPQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Jose Manuel Ortiz Fuentes | Firmado | 07/12/2016 13:09:02 | |
| Observaciones | | Página | 8/8 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos | | | |